

San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha: 09 de marzo del 2022
Oficio no. UT/142/2022
Asunto: se consta solicitud.

C. venus.
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 01 de febrero del presente año con número de folio 110198000009522, que a la letra dice:

"Basandose en el Artículo 60. de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios que a la letra dice:"Cada dependencia elaborará un reglamento de escalafón de acuerdo con lo que prevé este título, mismo que se formulará por el titular oyendo a los trabajadores, o al sindicato respectivo donde lo haya."

Solicito respetuosamente los reglamentos de escalafón de las siguientes dependencias:

- 1.- DIF
- 2.- Coordinación de Museo y Teatro.
- 3.- INOVACIÓN DIGITAL.
- 4.- UNIDAD DE TRANSPARENCIA
- 5.- SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO.

MANDARLOS EN ZIP O POR GOOGLE DRIVE A venus.0625yahoo.com si quieren me contestan con un correo electrónico por cada dependencia para que no me lo pongan a disposición, pues no me es posible presentarme."

Al respecto le informo que el reglamento aplicable en general para la administración pública, siendo aplicable a las direcciones de Coordinación de Museo y Teatro, innovación digital, Secretaría de Ayuntamiento y de forma supletoria a la Unidad de Transparencia el "Reglamento Interior de Trabajo para la Administración Pública de San Francisco del Rincón, el cual es el consultable la siguiente liga:

https://www.sanfrancisco.gob.mx/index_recursos/normatividad.php

Siendo que en dicho apartado en el marcado con el numero 51, se encuentra el reglamento aludido.

En cuanto a la unidad de Transparencia, se hace de su conocimiento que en el periódico oficial del Estado de Guanajuato, el día 20 de noviembre del año 2019, se realizó modificación a dicho reglamento, y el cual en su momento se modifico conforme a una unidad administrativa centralizada, por lo que no cuenta con los elementos que requiere la unidad de Transparencia que es descentralizada además, y actualmente se esta trabajando en un proyecto de reglamento adecuado para las necesidades de dicha dirección, donde se contemplen las situaciones necesarias a fin mejorar el funcionamiento de la misma, por lo tanto de forma supletoria se aplica el reglamento antes aludido.

Así como en cuanto a su solicitud de información y en relación al artículo 1 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, resulta aplicable de forma supletoria a los municipios, y numeral que a la letra refiere ... *"artículo 1. La presente ley rige las relaciones de trabajo entre el Estado y sus trabajadores y entre los municipios y sus trabajadores"*.

En cuanto al DIF cuentan con el Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Francisco del Rincón, Gto. conforme lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado reglamento

El cual es consultable en la liga siguiente:

https://www.sanfrancisco.gob.mx/normatividad_mpa/archivos/00470001.pdf

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Luz María Juna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

